

El Supremo considera justificado utilizar fondos reservados para espiar a Conde

El Alto Tribunal archiva el sumario del 'caso Crillon' por falta de pruebas

L. RODRIGUEZ COLPISA. MADRID
El Tribunal Supremo ha archivado la investigación sobre el supuesto espionaje al que fue sometido Mario Conde. Para el Alto Tribunal, el 'informe Crillon' existió, pero no

hay pruebas de quiénes fueron sus autores y, aunque la orden partiese del ex-vicepresidente del Gobierno, Narcís Serra, «no es injusto» que el Ejecutivo tratase de conocer las actividades de quien dirigía el que era el

primer banco español, así como que utilizara para ello fondos reservados. Además, la investigación no ha permitido comprobar que para la elaboración de este informe se hubiesen utilizado métodos ilegales.

Tampoco hay pruebas de que el informe Crillon fuese pagado con fondos públicos de carácter reservado. Pero, aunque así fuese, concluye el Supremo, es lícito utilizar estos caudales secretos para vigilar comportamientos de personas que podrían poner en peligro el sistema financiero español y, por lo tanto, el interés público colectivo. La investigación nació a raíz de la declaración prestada por Roldán ante el juez Garzón, a quien, entre otros extremos, aseguró que Serra ordenó espiar a Conde, para lo que utilizó fondos reservados del Cesid con la anuencia de García Vargas.

A partir de esta declaración, el magistrado del Supremo Eduardo Moner inició en abril una indagación para comprobar si en efecto se llevó a cabo la confección del informe Crillon y si los autores o inductores cometieron delito alguno. Tras varios interrogatorios, el instructor Moner llegó a una conclusión: el espionaje fue realizado; no es posible identificar a los autores materiales del mismo; la palabra de Roldán no es indicio suficiente para considerar inspiradores del informe a Serra y García Vargas, porque no aparece apoyada por ninguna otra prueba; y, tras todo este escándalo, no se aprecia que nadie haya cometido delito alguno.

La sala, formada por los magistrados José Augusto de Vega Ruiz, Ramón Montero y José Antonio Martín Pallín, ha aceptado los criterios del instructor de manera íntegra, por lo que ha acordado el archivo de las actuaciones. En primer lugar, no cabe aceptar la tesis del afectado, Mario Conde, según la cual la elaboración del informe pudo constituir un delito de amenazas o, incluso, de chantaje. Para ello, según el tribunal, hubiera sido necesario que los autores o promotores del espionaje hubiesen ejercido, con sus resultados, «presión sobre la víctima, aterrorizándola y privándola de su tranquilidad, lo que, evidentemente, no parece acreditado en las diligencias».

Seguridad general

Para los abogados del ex-presidente de Banesto, tras el encargo del informe Crillon también hubo un intento de impedirle el ejercicio de sus derechos constitucionales, lo que el tribunal rechaza porque, «repasando las actuaciones, no se encuentran datos o circunstancias que permitan afirmar que nos encontramos ante un supuesto abstracto o genérico de vulneración de derechos fundamentales».

Por otra parte, la investigación no ha permitido acreditar que los pagos realizados a la agencia estadounidense de investigación Kroll Associated procediesen de los fon-



EL ex-presidente de Banesto, Mario Conde, acude a declarar a la Audiencia Nacional.

Serra pide explicaciones a sus acusadores

EUROPA PRESS MADRID

El ex-vicepresidente del Gobierno Narcís Serra declaró ayer, tras conocer la decisión del Tribunal Supremo de archivar la denuncia de Luis Roldán contra él por el informe Crillon, que los que utilizaron las falsas acusaciones y la calumnia en el debate político hoy deberían excusarse tras la decisión del citado Tribunal. Serra, que se mostró satisfecho por la decisión del Supremo, reprochó a la oposición que trate de convertir el debate político en un intercambio de calumnias, injurias y acusaciones falsas.

El ex-vicepresidente recordó que desde el primer momento negó rotundamente que hubiera conocido, encargado o pagado ese informe. «Y a pesar de ello he sufrido ataques durante muchos meses y calumnias acusándome de este hecho falso. Mi respuesta era siempre la misma, que esperaba que la justicia aclarase el asunto y restableciera la verdad. Ahora el Tribunal Supremo ha puesto las cosas en su sitio».

dos reservados asignados al Cesid. Pero, aunque así hubiera sido, quienes abonaron el trabajo no cometieron un delito de malversación de caudales públicos. Según el ponente de la resolución, el magistrado Martín Pallín, fondos públicos, secretos o no, fueron usados para investigar las actividades del presidente de uno de los principales bancos del país para conocer posibles irregularidades en su gestión, que podrían provocar graves riesgos en el sistema financiero nacional.

Desde este presupuesto, «estimamos que existe cobertura legal para la utilización de fondos re-

servados en actividades que pretenden salvaguardar intereses públicos relevantes que se pueden conectar con al seguridad pública general». Además, para la elaboración del informe no se han utilizado —o no se ha podido demostrar su empleo— métodos ilegales como intervenciones telefónicas o postales.

Aunque el ex-vicepresidente hubiese encargado el informe Crillon, tampoco habría sido un comportamiento tipificable como prevaricación, porque no aparece uno de los componentes del delito, como es el de la notoria injuria de la decisión, ya que «la ini-

El dirigente socialista pidió que se respete de verdad la acción de la justicia, lo que supone esperar a que los jueces decidan. En este sentido criticó que algunos se adelanten y utilicen las acusaciones en el debate político, antes de saber si son verdad o mentira, por la simple razón de que conviene a un partido político.

«Quiénes hicieron esas falsas acusaciones mintieron y además sabían que mentaban. Ahora se restablece la verdad, pero durante muchos meses he sido objeto de acusaciones falsas, aunque los tribunales no habrían hablado», añadió el ex-vicepresidente. Serra dijo que es obligación de todos hacer un esfuerzo para que el debate político sea otra cosa, y reclamó que los que utilizaron esas falsas acusaciones en el debate político se excusen ahora, tras la decisión del Supremo. Indicó que no piensa recurrir a los tribunales por las calumnias que ha recibido, porque los problemas que hay de envilecimiento del debate político deben resolverse entre políticos.

ciativa de realizar la investigación, en los términos que constan en las actuaciones, estaría amparada de la defensa de los intereses colectivos».

Por otra parte, la ex-delegada del Gobierno en Madrid, Ana Tutor, y el abogado Antonio García Trevijano, prestaron ayer declaración ante la juez María Jesús Coronado, como perjudicados de las supuestas escuchas ilegales del Cesid. La juez ha ofrecido la posibilidad de personarse en la causa a todos las personas cuyas comunicaciones fueron intervenidas por los servicios secretos militares.

El Supremo impide a Garzón hacerse cargo del caso de «los papeles de Laos»

AGENCIAS MADRID

El Tribunal Supremo hizo público ayer el auto en el que falla a favor de la magistrada María Tardón en el conflicto de competencias que mantenía con Baltasar Garzón respecto a la investigación de la supuesta falsedad de los papeles de Laos. La resolución salió adelante gracias a los votos de dos de los tres magistrados que vieron el caso, que se impusieron sobre la opinión contraria del presidente de la Sala Segunda, Fernando Cotta.

La tesis mayoritaria del Supremo avaló la postura de la titular del juzgado de instrucción número 11 de Madrid, María Tardón, ya que considera que «aunque se ignora el lugar exacto en el que fueron realizados los documentos, su uso se hizo en España, y por tanto, la investigación corresponde a la jurisprudencia ordinaria».

Por su parte, el magistrado de la Audiencia Nacional, al igual que Fernando Cotta, defendía que la finalidad de los documentos no era su uso en España sino engañar a Roldán para que se entregase voluntariamente a las autoridades españolas. En este caso, se trataría de un delito de utilización en el extranjero de firma falsa y la competencia correspondería a la Audiencia Nacional.

Origen del conflicto

La discrepancia se originó cuando la juez María Tardón y Baltasar Garzón recibieron casi al mismo tiempo dos denuncias para investigar la falsedad de los papeles de Laos. La magistrada abrió diligencias a instancias del propio Luis Roldán, y el juez de la Audiencia Nacional lo hizo tras presentar José María Ruiz Mateos, que ejerce la acción popular en el caso Roldán, una querrela.

Ambos magistrados tipificaron de la misma manera el posible delito, falsificación de la firma o estampilla de un ministro extranjero, pero diferieron en cuanto al lugar de comisión de la falta.

La juez de instrucción número 11 de Madrid solicitó a Baltasar Garzón, tras diversas polémicas, que se inhibiese por este se negó y planteó la cuestión de competencia que fue resuelta en su contra ayer. El juez Garzón consideraba que se trataba de un delito cometido fuera de España y por tanto era materia reservada para la Audiencia Nacional.

En este sentido se expresó el presidente de la Sala Segunda, Fernando Cotta, quien en su voto particular advirtió que «sólo ha quedado acreditado que alguien falsificó la firma de un ministro de Laos en un documento que se utilizó fuera de España, en concreto en Bangkok, donde se mostró para lograr que se entregara».